



13 ABR 2019

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, cuatro
Abril del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político
UNIDOS, a través del Representante Legal, Señor **JOSE LEMUS MIRANDA**;

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, número **DDRCEP-D-08-03-2019**, de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve (**12/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD un mil setecientos ochenta y nueve (**DD 1789**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve (**09/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en



Tribunal Supremo Electoral

el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

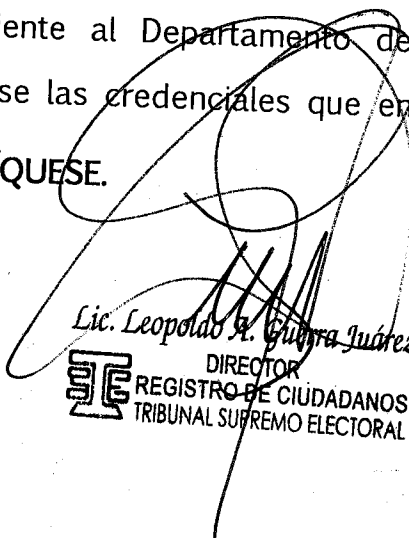
POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

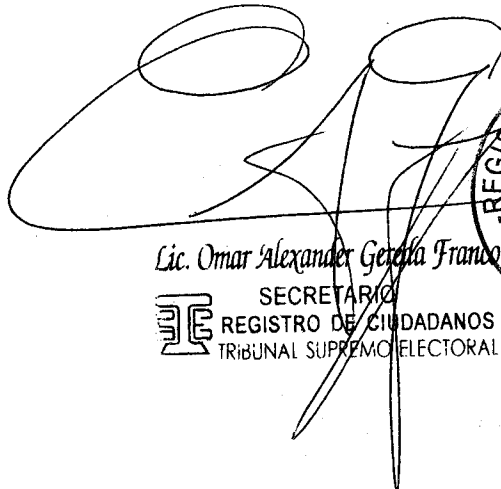
DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **UNIDOS**, a través del Representante Legal, señor **JOSE LEMUS MIRANDA**, declarando **procedente la Inscripción** de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **El Progreso**, integrada por el ciudadano **MARIO FERNANDO RUIZ CALDERON**, por la casilla número **uno (1)**. II) Se declara **VACANTE** la candidatura correspondiente a la casilla **dos (2)**, en virtud que el partido político no postulo candidato. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



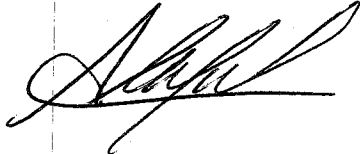

Lic. Omar Alexander Gerezia Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

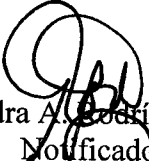




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **doce de abril del dos mil diecinueve**, en la dieciocho avenida "A" cero guión diecisiete de la zona quince, Vista Hermosa II; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "UNIDOS", la resolución número PE-DGRC-513-2019, FORMULARIO: DD-1789; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cuatro de abril del año en curso, por cédula que entregué a Allan Jueso; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

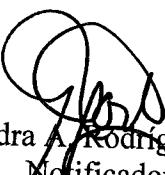
Allan Jueso




Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

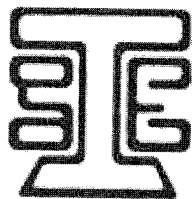


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las dieciséis, horas con veintedós minutos del día **doce de abril del dos mil diecinueve**, en la dieciocho avenida "A" cero guión diecisiete de la zona quince, Vista Hermosa II; NOTIFIQUE, al Ciudadano; MARIO FERNANDO RUÍZ CALDERÓN, Candidato a Diputado Distrital del departamento de EL PROGRESO, por el partido político "UNIDOS", la resolución número PE-DGRC-513-2019, FORMULARIO: DD-1789; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cuatro de abril del año en curso, por cédula que entregué a Allan Jurado; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Allan Jurado




Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1789

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **EL PROGRESO**

Organización Política UNIDOS

Fecha y hora: 13 de abril de 2019 05:16

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2610379510204	MARIO FERNANDO RUIZ CALDERON	2610379510204	22/02/67
null				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE